



## NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Cartagena de Indias D.T. y C., dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

### E D I C T O

#### EL SUSCRITO JEFE DIVISIÓN TALENTO HUMANO ESCUELA NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA”

#### HACE SABER:

Que mediante Acta de Junta Médico Laboral No. 253-2022, de fecha 29 de septiembre de 2022, registrada en la Dirección de Sanidad Armada Nacional, se determinó que la Guardiamarina **MURILLO GARCÉS MANUELA** no es APTA para el servicio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 094 de 1989, Artículo 59 Literal C, Ordinal 1; Artículo 68 Literal A), B), C) y Artículo 69.

Que mediante Acta de Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía No. TML23-2-290 MDNSG-TML-41.1 Registrada al folio No.124 del libro de Tribunal Medico de fecha 18 de mayo de 2023, el Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía, decide por unanimidad RATIFICAR los resultados de la Junta Médico Laboral No. 253-2022 realizada en Cartagena el 29 de septiembre de 2022.

Que teniendo en cuenta la anterior decisión, emitida por la Autoridad Médica de Sanidad Naval, la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”, mediante **Resolución No. 0095 del 09 de junio de 2023** decidió: *“RETIRAR a la Guardiamarina 1.004.832.071 MURILLO GARCÉS MANUELA por aptitud psicofísica, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Académico de Alumnos de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla” Capítulo 3 Artículo 13, Numeral 1, Literal f. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 094 de 1989 y 1796 de 2000.”*

En este sentido, en fecha 1° de junio de 2023, el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Cartagena, admitió la acción de tutela interpuesta por la ex Guardiamarina **MANUELA MURILLO GARCÉS** en contra del Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”, el cual mediante providencia de fecha 07 de junio de 2023 resolvió: *“NEGAR el amparo solicitado por MANUELA MURILLO GARCÉS”*.

Asimismo, en fecha 17 de julio de 2023, el Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala Segunda Fija de Decisión Laboral Cartagena - Bolívar, se pronunció sobre la impugnación presentada por la ex Guardiamarina **MANUELA MURILLO GARCÉS** y resolvió:

**“PRIMERO:** Revocar el fallo proferido por el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, en fecha 7 de junio de 2023, y en su lugar, conceder la tutela de los derechos fundamentales a la dignidad humana, Igualdad y Mérito o Carrera militar de la accionante **MANUELA MURILLO GARCÉS**, conculcado por la **ARMADA NACIONAL**, por lo expresado en la parte considerativa.

**SEGUNDO:** ORDENAR la protección constitucional como mecanismo transitorio de los derechos fundamentales a la Dignidad Humana, Igualdad, y mérito o Carrera Militar, de la actora **MANUELA MURILLO GARCÉS**, y en consecuencia la suspensión transitoria de los efectos de las calificaciones emitidas en Actas No. 253-2022 y TML23-2-290, emitidas por la **JUNTA MEDICO LABORAL DE LA ARMADA NACIONAL** y el **TRIBUNAL MEDICO LABORAL DE REVISIÓN MILITAR Y DE POLICIA**, de 29 de Septiembre de 2022 y 18 de



## NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Mayo de 2023, respectivamente, así como también los efectos de la Resolución No. 095 de 09 de Junio de 2023, emitida por el Director de la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"; por el término de cuatro (4) meses, contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que dentro del mismo lapso la actora acuda a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a presentar la acción de Nulidad y restablecimiento del derecho en contra de los actos administrativos aquí demarcados.

**TERCERO:** ORDENAR a la ARMADA NACIONAL, que en el evento en que la accionante MANUELA MURILLO GARCÉS, cumpla con los criterios académicos exigidos, efectúe la ceremonia de graduación y su eventual ascenso, sin perjuicio, que pueda perder esta calidad en atención a que no acuda en los términos aquí señalados ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo o que en las resultas del proceso judicial se denieguen las pretensiones que invoque.

(...)

Que con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala Segunda Fija de Decisión Laboral Cartagena - Bolívar, la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", informó mediante oficio No.20230029440344601/MDN-COGFM-COSRC-SECAR-JEMPE-JINEN-ENAP-OFJEN-1.5 de fecha 17 de agosto de 2023 al Honorable Tribunal y a la señorita MURILLO GARCÉS MANUELA sobre las acciones adelantadas por la Institución, dentro de las cuales se resaltó la expedición de la Resolución No. 0081 de fecha 30 de mayo de 2023, mediante la cual se le otorgó el título de "Profesional en Ciencias Navales" a la señorita MANUELA MURILLO GARCÉS, al cumplir con los requisitos exigidos por el programa de Ciencias Navales para Oficiales Navales.

En lo concerniente al "eventual escalafonamiento" de la Guardiamarina MANUELA MURILLO GARCÉS, como Oficial de la Armada Nacional, la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", expidió la Resolución No.0130 adiada 02 de agosto de 2023, mediante la cual se resolvió:

**"ARTICULO 1º.- Suspender transitoriamente los efectos de la Resolución No. 0095 del 09 de junio de 2023, mediante la cual se resolvió: "RETIRAR a la Guardiamarina 1.004.832.071 MURILLO GARCÉS MANUELA por aptitud psicofísica, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Académico de Alumnos de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Capítulo 3 Artículo 1, Numeral 1, Literal f. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos de 1989 y 1796 de 2000." (...)**

Así las cosas, teniendo en cuenta que el citado fallo ordenó. "... la suspensión transitoria de los efectos de las calificaciones emitidas en Actas No. 253-2022 y TML23-2-290, emitidas por la JUNTA MEDICO LABORAL DE LA ARMADA NACIONAL y el TRIBUNAL MEDICO LABORAL DE REVISIÓN MILITAR Y DE POLICIA, de 29 de Septiembre de 2022 y 18 de Mayo de 2023, respectivamente, así como también los efectos de la Resolución No. 095 de 09 de Junio de 2023...", la señorita MANUELA MURILLO GARCÉS fue valorada por la Junta Médico Científica de Psiquiatría, con decisión en Acta No. 040/2023-HONAC, de fecha 22 de noviembre de 2023, sin considerar las decisiones de la Junta Médico Laboral y Tribunal Médico Laboral, puesto que estas decisiones estaban suspendidas por orden judicial de fallo de tutela. En este sentido, con base en la decisión emitida por esta autoridad médica, el señor Subdirector de Medicina Laboral de la Dirección de Sanidad Naval, mediante oficio No. 20230031193694363 MDN/COGFM-COARC-SEAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-SUBME-27.3 de fecha 05 de diciembre de 2023, emitió concepto de "NO APTITUD" de la señorita MANUELA MURILLO GARCÉS, razón



## NOTIFICACIÓN POR EDICTO

por la cual, no fue propuesta para escalafonamiento, por no cumplir con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto 1790 de 2000.

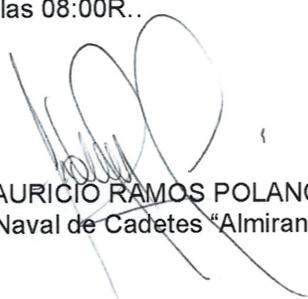
Finalmente, en fecha 12 de enero de 2024, la señorita MANUELA MURILLO GARCÉS, interpuso incidente de desacato en contra de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", ante el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Cartagena, el cual resolvió: "ABSTENERSE de abrir incidente de desacato contra el DIRECTOR ESCUELA DE CADETES ALMIRANTE PADILLA o quien haga las veces...", mediante Providencia No.13001-41-05-002-2023-00156-00 de fecha 22 de enero de 2024.

Considerando que la División del Talento Humano Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", comunicó a la ex alumna el retiro de la institución por medio de los correos electrónicos: [manuela.mumu.2003@gmail.com](mailto:manuela.mumu.2003@gmail.com) en fechas 13 de marzo de 2024, surtiendo los ocho (08) días hábiles posteriores a la solicitud hasta el día 22 de marzo de 2024 sin recibir confirmación y devolución de comunicado del Acto Administrativo debidamente diligenciado; así mismo tanto el Comandante de la Compañía Padilla, Capitán de Infantería de Marina López Rojas Martín y la Secretaria Administrativa de Personal, Rocío Vellojín Ortiz, hicieron llamadas al número de celular 3117342442 que se encuentra registrado en la base de datos del SIATH de la Señorita Murillo Garcés Manuela, sin obtener respuesta alguna. Teniendo en cuenta que no fue posible comunicarle personalmente la presente decisión al ex alumno MURILLO GARCÉS MANUELA, se procede notificación por edicto.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN.** - Para comunicar a la Guardiamarina MURILLO HARCÉS MANUELA, la Resolución Número 0042 del 11 de marzo de 2024, mediante la cual se tomó la decisión de retiro de al ex alumna MURILLO GARCÉS MANUELA de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", se fija el presente EDICTO en lugar público de la CARTELERA de la División de Talento Humano de la ENAP, en la CARTELERA del Batallón de Cadetes y en la Página Web de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla, por el término legal de dos (02) días, contados a partir del dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024), desde las 14:00 horas, hasta el día cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro a las 14:00R.

  
Capitán de Corbeta ANDRÉS MAURICIO RAMOS POLANCO  
Jefe División Talento Humano Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

**CONSTANCIA DE DESFIJACION:** El anterior EDICTO permaneció fijado en lugar visible al público CARTELERA División Talento Humano ENAP, CARTELERA Batallón de Cadetes y en la página Web de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla, por el término legal de dos (02) días y se desfija el día veintitrés (23) de marzo de dos mil veinticuatro a las 08:00R..

  
Capitán de Corbeta ANDRÉS MAURICIO RAMOS POLANCO  
Jefe División Talento Humano Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

V.ºB.º: Capitán de Fragata Enrique Carlos Buelvas Quintero  
Jefe Oficina Jurídica Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

